



## Correos sanciona con una falta leve por dejar un burofax sin repartir. Se gana la impugnación por sentencia firme.

En noviembre de 2016, una compañera eventual del distrito 34 de Madrid, fue sancionada por dejar un burofax sin repartir. La compañera recurrió la falta en los tribunales y el pasado 14 de septiembre se celebró el juicio. La sentencia es muy clara, y en la misma se acredita que dejar sin repartir un envío, no constituía un acto de desobediencia del trabajador, sino que la causa se debía encontrar en la sobre carga de trabajo: "...consta acreditado cómo existe un volumen importante de trabajo y como ese volumen provoca la acumulación de envíos que siendo ordinarios, al retrasarse se convierte en preferente acumulándose al correo que de por sí es preferente, lo que provoca que no pueda sacarse todo el correo preferente en el día. Con estas testificales queda desvirtuada la voluntariedad y responsabilidad de la actora que es lo que convierte el hecho ocurrido el día 29 de noviembre en un hecho sancionable... Lo expuesto supone declarar el hecho como no constitutivo de falta alguna, lo que implica la revocación de la sanción"...

L@s repartidor@s de Correos trabajamos diariamente en condiciones precarias y lamentables debido a la sobrecarga de trabajo gestionada de forma consciente y bajo una clara estrategia abusiva por la Dirección de Zona IV y jefaturas directas de cada centro. Un ejemplo de esta política empresarial la encontramos en las múltiples reestructuraciones en las unidades de reparto de los últimos años que han significado eliminar alrededor de 400 secciones de reparto en la Comunidad de Madrid. Una estrategia de recorte de personal, avalada por el acuerdo de coberturas firmado por la dirección de Correos y los sindicatos UGT, CCOO, CSIF y SL. Acuerdo que naturaliza la "contingencia" y las reestructuraciones, lo que supone profundizar en unas condiciones laborales precarias, en las que los carteros se enfrentan a repartir a contrarreloj cada vez mas envíos, con ordenes cada vez más exigentes en cuanto al reparto de envíos prioritarios. Esta organización del trabajo basada en la presión constante y en las exigencias de realizar tareas inasumibles en el tiempo que contiene nuestra jornada laboral, provoca tensión, estrés, ansiedad, angustia, etc.

Al trabajar con esta sobrecarga, sufrimos la presión que ejercen las jefaturas para que las necesidades del servicio se asuman por una plantilla escasa y sobrecargada de trabajo, por lo tanto nos resulta imposible asumir lo que se nos ordena repartir y por ello nos pretenden sancionar y castigar. Por el contrario, para la dirección, si dejamos algo falta de tiempo, hay una gran carga de sospecha y de culpabilidad contra el cartero, a quien acusan de desobediencia caprichosa. Pero la sentencia firme desmonta estas acusaciones, y constituye un ejemplo claro de que la lucha y la disconformidad con el poderoso es posible y por ello desde CGT seguiremos trabajando en esta línea, apoyando a los y las compañeras que sean sancionados injustamente y demostrando que se puede hacer frente al abuso de poder de las jefaturas de esta empresa.

Animamos a TODOS y TODAS a recurrir estas faltas abusivas, a demostrar que son las personas en posición de poder las que fallan en la cadena de trabajo, en el buen hacer y en la correcta prestación del Servicio Postal Universal público y de calidad, para ello trabajemos correctamente, no falseemos la situación de un envío, los y las trabajadoras **NO SOMOS RESPONSABLES DE SU NEGLIGENCIA.**

**No contribuyamos a la destrucción de empleo con nuestro sobreesfuerzo. ¡Denuncia!**

